

Las políticas de integración cívica. Contenidos, herramientas y dimensión de género

Civic integration policies. Contents, tools and gender dimension

Sandra Gil Araujo
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Argentina
ORCID: 0000-0002-3816-7928

Fecha de recepción 20/03/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

En este artículo recupero las conceptualizaciones de Javier de Lucas en torno a la integración cívica publicadas en la primera década de siglo XXI, para luego, a partir de la revisión de documentos y literatura especializada, desgranar los contenidos y herramientas que sustentan la integración cívica promovida por los países de Europa occidental desde inicios el 2000, con especial atención a la dimensión de género. A partir de esta revisión sostengo que, en lugar de desvincular la ciudadanía de la nacionalidad, reconocer a las personas migrantes como ciudadanas y alentar su participación en la comunidad política, como propicia el pensamiento de Javier de Lucas; en el contexto europeo las políticas de integración cívica culturalizan, generizan y sexualizan la ciudadanía y operan como herramientas de control migratorio dentro y fuera del territorio nacional.

PALABRAS CLAVE

Políticas Migratorias; Integración Cívica; Género; Países Europeos; Javier de Lucas.

ABSTRACT

In this article I recover the conceptualizations of Javier de Lucas about civic integration published in the first decade of the 21st century, and then, based on the review of documents and specialized literature, I break down the contents and tools that support civic integration promoted by Western European countries since the beginning of 2000, with special attention to the gender dimension. Based on this review, I argue that, instead of decoupling citizenship from nationality, recognizing migrants as citizens and promoting their participation in the public and political sphere, as Javier de Lucas thought, civic integration policies culturalize, genderize and sexualize citizenship and operate as migration control tools inside and outside the national territory.

KEY WORDS

Migration Policies; Civic Integration; Gender; European Countries; Javier de Lucas.

Sumario: 1. Introducción, 2. “Integración cívica entendida como plena inclusión en el demos”: apuntes sobre la propuesta de Javier de Lucas, 3. Las Políticas de Integración Cívica en los países europeos. *Earning the right to stay*, 4. La dimensión de género de las políticas de integración cívica, 5. Notas finales, 6. Bibliografía.

1. Introducción

A pesar de su difusión, la utilización de la noción de integración en referencia a la población inmigrante es relativamente reciente. Fue en los años ochenta, ante la transformación de los inmigrantes poscoloniales¹ en parte de las sociedades de destino, cuando la noción de integración fue apareciendo en escena. Desde entonces, en esta conexión entre inmigración e integración, la cuestión de la ciudadanía, pensada principalmente como vía de reconciliación entre pluralismo cultural y membresía política, ha encontrado lugar en todas las agendas políticas. En la mayoría de los casos, estos debates terminan atrapados en el estrecho perímetro de la identidad nacional (Gil Araujo 2010a).

Javier de Lucas ha sido, sin duda alguna, una de las mentes más lúcidas a la hora de pensar el acceso a derechos de las poblaciones migrantes en el marco europeo en general y de España en particular. Una de sus preocupaciones recurrentes refiere a los procesos de acomodación de las poblaciones inmigrantes y su reconocimiento como integrantes plenos de las comunidades políticas en las que habitan (de Lucas 2007). Sus reflexiones en torno a las políticas migratorias fueron claves en el proceso de elaboración de mi tesis doctoral sobre lo que he denominado *el paradigma integracionista* (Gil Araujo 2010a).² En esta oportunidad propongo que nos detengamos en sus propuestas de *integración cívica*, prestando especial atención al proceso que de Lucas nombra con este término. Me interesa revisar estas conceptualizaciones publicadas en la primera década de siglo XXI (de Lucas 2003, 2006, 2008, 2009), a la luz de lo que en la práctica promueven las denominadas *políticas de integración cívica* implementadas por buena parte de los países europeos desde inicios de los 2000. Con este ejercicio me propongo recuperar las propuestas de Javier de Lucas, para luego, a partir de la revisión de documentos y literatura especializada, desgranar los contenidos, supuestos y herramientas que sustentan las políticas promovidas en nombre de la

¹ Con el término inmigrantes poscoloniales quiero explicitar las vinculaciones entre el orden migratorio y el orden colonial, evidenciada en el hecho de que los *inmigrantes no comunitarios* proceden en su gran mayoría de territorios y poblaciones colonizadas por las metrópolis europeas. Todo (y toda) migrante porta el peso de las relaciones históricas de dominación, tanto materiales como simbólicas, entre el país de origen (dominado) y el de destino (dominante), herencia de pasados encuentros entre la metrópolis y sus antiguas colonias. Las derivas de las políticas de integración cívica de los países europeos confirman la persistente existencia del vínculo entre orden colonial, orden nacional y orden migratorio iluminado por la lúcida mirada de Abdelmalek Sayad. ¿Pueden los súbditos convertirse en ciudadanos?

² Tuve la fortuna de contar con su presencia en el tribunal de defensa de mi tesis en la Universidad Complutense de Madrid, febrero de 2007, junto con Joaquín Arango, Lorenzo Cachón, Andrés Pedreño y Encarnación Gutiérrez Rodríguez, a quienes estaré siempre agradecida.

integración cívica, con especial atención a su dimensión de género. Este contraste deja abierto el interrogante sobre cómo un mismo término puede sustentar y promover racionalidades políticas, tecnologías de gobierno y objetivos notoriamente disimiles, e incluso contrapuestos.

2. “Integración cívica entendida como plena inclusión en el demos”: apuntes sobre la propuesta de Javier de Lucas

Entre las primeras conceptualizaciones en torno a la propuesta de una ciudadanía e integración cívica de Javier de Lucas encontramos el texto “Inmigración y ciudadanía: visibilidad, presencia, pertenencia” publicado en 2003 en la revista Anales de la Cátedra Francisco Suárez. En este artículo de Lucas deja muy claro lo que entiende por ciudadanía cívica y cuáles son las medidas (o herramientas) necesarias para impulsarla.

“... creo que el modelo de ciudadanía plural e inclusiva que requiere la sociedad multicultural se juega sobre todo en este terreno: en el de la integración política (no sólo social) de la pluralidad. (...) (4º) El principio de integración cívica exige, desde el punto de vista de garantía, la adopción de medidas eficaces contra la discriminación por razones de nacionalidad, cultura religión o sexo, en relación con los inmigrantes, sean o no trabajadores. La diversidad cultural no puede utilizarse como factor de discriminación en el reconocimiento y garantía efectiva de derechos; tampoco, como es obvio en lo relativo al cumplimiento de deberes. Por lo mismo, muy concretamente, el acceso a un bien cultural básico como la lengua de la sociedad de acogida, más que una obligación impuesta o un requisito exigido previamente al inmigrante para poder reconocerle integración y reconocimiento jurídico, es un derecho a cuyo acceso se deben dedicar esfuerzos concretos. Y eso supone costes en dotación de personal, en líneas específicas en la escolarización y en medios económicos: las políticas de integración no son de coste cero. Y sin imponer la pérdida de la lengua de origen. (...) (5º) El principio de integración cívica exige también el compromiso de establecimiento de una directiva que asegure a los inmigrantes residentes permanentes en los países de la UE (a partir de 3 años y no de 5 como se contempla en este momento) un status de igualdad plena de derechos y de participación política con los nacionales de los Estados miembros, que haga posible una ciudadanía plural e inclusiva (...) El referente principal de la integración cívica (está)... en el concepto de ciudadanía. o de ciudadanía cívica, empezando por el nivel local, (...) Una condición, la de residente municipal o vecino, que debe llevar aparejado el reconocimiento de derechos políticos de participación y del sufragio municipal activo y pasivo. La clave radica en evitar el anclaje de la ciudadanía en la nacionalidad (tanto por nacimiento como por naturalización), una identidad que pone de relieve la incapacidad de la propuesta liberal para superar las raíces etnoculturales del pretendido modelo republicano de ciudadanía. La ciudadanía debe regresar a su raíz y asentarse en la condición de residencia. Por eso la importancia de la vecindad, de la ciudadanía local (de Lucas 2003, 97-98).

La integración cívica refiere entonces, principalmente, a la integración política de las personas migrantes que ejercen su ciudadanía desvinculada de la nacionalidad y anclada en la residencia.³ El aprendizaje de la lengua de los países de destino debería ser un derecho, más que una obligación, y por lo tanto tiene que estar garantizado por el Estado, en lugar de ser responsabilidad de las personas migrantes. El proyecto de la integración cívica de los migrantes como ciudadanos de esas comunidades políticas que son las ciudades, con todos los derechos y deberes de los demás vecinos, “contribuye a revisar las condiciones de reconocimiento y garantía de los derechos políticos en lo que se refiere a esos *new comers* que son los inmigrantes. Pensar de nuevo en los criterios para definir la pertenencia, el título de soberanía y de derechos” (de Lucas, 2006). En su opinión, una posible respuesta a estos desafíos pasa por incentivar el asociacionismo migrante, así como su participación en instancias colectivas de las ciudades como son las comunidades escolares, los centros vecinales o los sindicatos.

El objetivo principal de esta integración adjetivada como cívica o política es “la inclusión de los inmigrantes en el espacio público como sujetos políticos”, como expresión del proceso de ajuste mutuo y negociado que supone la acomodación entre la “comunidad política receptora y los colectivos de inmigrantes”. (de Lucas et. al. 2008, 19-20). “La integración cívica como concepción normativa tiene como núcleo central la participación de los migrantes en la esfera pública, la redefinición de los criterios de pertenencia a la comunidad cívica, la incorporación de la voz política de los inmigrantes a los distintos mecanismos de formación de la voluntad colectiva y la disolución de la anómala dicotomía que les impide el acceso a la ciudadanía plena.” (2008, 24). Desde esta perspectiva las poblaciones migrantes no pueden ser simples destinatarios de las políticas, sino necesarios participantes en la determinación de “sus perfiles normativos y en el diseño de sus contornos.” (2008, 25). Frente a las tendencias asimilacioncitas que, como se verá en el apartado siguiente, impregnan las políticas de integración de los países europeos, para de Lucas, el involucramiento de los migrantes en los procesos de decisión pública asegura que “la incorporación del inmigrante a la sociedad de acogida no suponga la aculturación o eliminación de toda diferencia cultural relevante.” (2008, 25).

³ Como ha destacado Stolcke (1997), si bien la ciudadanía es la quintaesencia de la emancipación política y de la igualdad del individuo moderno ante la ley, los derechos que la constituyen fueron limitados desde su fundación, al estar su adquisición condicionada por las denominadas leyes de nacionalidad, que codifican los requisitos formales que deben cumplir las personas para poder ser ciudadanos de un país concreto. “La idea emancipatoria de la ciudadanía nació limitada por las leyes de nacionalidad excluyentes, que además se fueron naturalizando progresivamente a lo largo del siglo XIX.” (Stolcke 1997, 65). En su libro sobre la ciudadanía Balibar (2013) señala que la ecuación entre nacionalidad y ciudadanía es precaria. Argumenta que la forma nación “no es más que una de las formas posibles de comunidad de ciudadanos, cuyas funciones no absorbe nunca y cuyas contradicciones jamás neutraliza.” (61).

Aunque la distinción entre nacionalidad y ciudadanía sea problemática —dado que la adquisición de derechos de ciudadanía está aún inextricablemente ligada a la pertenencia nacional— es importante no olvidar la diferencia entre el proceso de obtención de la nacionalidad como conjunto de requisitos jurídicos formales y como cualidades legales de pertenencia a un Estado-nación, de la noción de ciudadanía, entendida como conjunto de derechos civiles, sociales y políticos. La integración cívica propuesta por de Lucas supone la incorporación de la titularidad y la praxis del derecho de participación para las personas migrantes sin importar su nacionalidad. En resumen, lo que define a la integración cívica es “la visibilidad y la *presencia* ⁴ (...) del inmigrante en el espacio público como *cives* que contribuye a la construcción de la comunidad política.” (2008, 25).

2. Las Políticas de Integración Cívica en los países europeos. “Earning the right to stay”

Desde finales de los años noventa la integración cívica se ha convertido en la política de integración de inmigrantes dominante en los países de Europa occidental (Joppke 2017). Diversos autores señalan a los Países Bajos como pioneros en la elaboración y aplicación de estas iniciativas de *Inburgerin* (Kofman et al. 2015, Joppke 2017), cuando en 1998 se aprobó la Ley de Integración Cívica (Farris 2016). A partir de 2003 se impulsaron reformas relacionadas con los requerimientos para las personas migrantes recién llegadas y para el acceso a la nacionalización. El conocimiento de la lengua, la historia y la sociedad neerlandesa, y la promoción de un sentido de ciudadanía participativa y responsable, fueron las nuevas herramientas pensadas para garantizar la cohesión social y nacional. La Ley de Ciudadanía Neerlandesa (2003) introdujo el requisito de un examen de conocimiento oral y escrito del neerlandés y de la estructura del sistema político y la sociedad de los Países Bajos.⁵ En 2006 se sumaron los exámenes de integración cívica sobre lengua, historia y valores de la sociedad de recepción que los potenciales inmigrantes deben aprobar en sus países de origen para conseguir un visado por más de tres meses. De este modo, para

⁴ Sassen (2003) se refiere a las prácticas que de uno u otro modo actualizan cotidianamente la ciudadanía como invenciones sociales constantes que tienen también una translación en el plano jurídico. Relaciona esta ciudadanía de facto por un lado, con la presencia y, por otro, con actuaciones en el terreno público que dotan de reconocimiento y legitimidad a sujetos tradicionalmente desconsiderados en la esfera pública. El término presencia hace referencia a la condición de actor político de sujetos desposeídos de poder.

⁵ Desde 2017, toda persona mayor de 16 años que quiera nacionalizarse, debe firmar una Declaración de Solidaridad (*Verklaring van verbondenheid*) en la ceremonia de nacionalización (que es obligatoria) por la cual “*you promise to respect the freedoms and rights that come with Dutch citizenship and to fulfil the obligations of citizenship*”

<https://www.government.nl/topics/dutch-citizenship/question-and-answer/naturalisation-ceremony>

netherlands#:~:text=Everyone%20aged%2016%20or%20over,fulfil%20the%20obligations%20of%20citizen

hip.

ciertos migrantes la integración se convirtió en una pre-condición para la admisión en el país. En enero de 2007 una nueva Ley de Integración Cívica pasó a regular el proceso de integración de la población migrantes, con el objetivo de fortalecer los componentes de integración cívica de la ley de 1998, que establecía la obligación de participar en cursos de lengua, pero sin examinar los resultados. La ley de 2007 insta una nueva idea de integración cívica, que es definida como el conocimiento de la sociedad y la lengua neerlandesa que debe ser demostrado a través de los resultados de un examen (Farris 2016).⁶ Estos requerimientos aplican a los recién llegados por migración familiar, los residentes no nacionalizados, los refugiados y los líderes espirituales con visas por tres años o más. La obtención y renovación de los permisos de residencia están condicionadas a la superación de estos programas. El Diploma de Integración Cívica pasó a ser la prueba de estar integrado y reemplazó al examen para los candidatos a la nacionalización. En enero de 2021 se aprobó una nueva Ley de Integración Cívica que entró en vigor un año después. En referencia a la nueva normativa, en la página web del Gobierno de los Países Bajos dice *“El gobierno neerlandés quiere que quienes vivan en los Países Bajos sean capaces de participar en la sociedad neerlandesa.”* En principio parecería que la integración cívica refiere a promover la participación de las personas migrantes en la sociedad de recepción, pero ¿qué entiende el gobierno por participación? *“Esto significa conocer la cultura, hablar el idioma y ser capaz de trabajar y estudiar de modo independiente.”* Ni una palabra sobre práctica ciudadana, presencia en el espacio público, o participación política de la población migrante. Continúa: *“Las personas que se trasladen a los Países Bajos de modo permanente o por un largo periodo pueden formar parte de proceso de integración cívica. En algunos casos esto es un requisito. Esto depende de que ciudadanía (léase nacionalidad) posee el recién llegado y otros factores.”*⁷ En efecto, están exentas de estos requisitos las personas con nacionalidad de países de la UE, Liechtenstein, Noruega, Islandia, Suiza y Turquía.⁸ El objetivo de la Ley de 2021 es que las personas obligadas a realizar el programa de integración cívica sean capaces de comenzar a participar en la sociedad neerlandesa lo antes posible. “Esto incluye encontrar un trabajo”. Entre los cambios promovidos por la nueva normativa destacan el protagonismo otorgado a los gobiernos locales en la ayuda a los migrantes que deban completar el programa de integración cívica. La municipalidad elaborará un Plan de Integración y Participación Cívica a medida

⁶ “Do you have to integrate in the Netherlands? Then you must learn the Dutch language and culture. You must also pass your civic integration exams. You will then receive an integration diploma or a certificate.” <https://inburgeren.nl/en/step-by-step-plan.jsp>

⁷ Traducción propia del inglés. <https://www.government.nl/topics/integration-in-the-netherlands/civic-integration-in-the-netherlands>

⁸ <https://www.government.nl/topics/integration-in-the-netherlands/civic-integration-in-the-netherlands>

para cada migrante, según sus necesidades. El gobierno cubre los costos en el caso de los solicitantes de asilo, pero el resto de migrantes deben asumir los costos de programas que brindan institutos privados.⁹ *“The combination of language learning and taking part in Dutch society, for instance through work placements or volunteer work, plays a major role in the new civic integration system.”*¹⁰

Como se verá en el siguiente apartado, con sus particularidades, otros países europeos han seguido la línea marcada por los Países Bajos en el camino de la Integración Cívica. (Gil Araujo 2018, 2022; Mouritsen et al. 2019). Los instrumentos privilegiados son los contratos de integración, los itinerarios individuales de formación y los exámenes, tanto en el país de inmigración como en el de emigración, que se aplican mayoritariamente a mujeres (Kofman et. al. 2015).¹¹ Lejos de la integración cívica propuesta por de Lucas et al. (2008) como participación en el *demos*, la integración cívica promovida por estas políticas es un pre-requisito que las personas migrantes deben cumplir (y mostrar que cumplen) para poder acceder al “derecho a tener derechos”.

3. La dimensión de género de las políticas de integración cívica

Junto con la consolidación de la migración familiar como el principal canal de ingreso regularizado a los países del centro y norte de Europa, en las últimas décadas las familias migrantes se han transformado en objeto de debate y regulación, tanto a nivel de la UE como en los países miembros. El argumento que justifica las mayores exigencias y restricciones para las migraciones de tipo familiar es el de garantizar la integración de los y las *newcomers*. (Gil Araujo 2010b). Una idea plasmada en la Directiva comunitaria sobre reunificación familiar de septiembre de 2003 que permite excluir del derecho de reagrupación a los hijos/as mayores de 12 años, porque cuanto más pequeños (in)migren más fácil será integrarlos (La Spina 2019). Las regulaciones en el terreno de la migración familiar, además de reducir el caudal migratorio, apuntan a seleccionar migrantes que puedan encajar adecuadamente en la sociedad de

⁹ “¿Te gustaría prepararte para el examen de integración Inburgering? ¡En Language Corner te podemos preparar para el examen de la mejor manera posible! En esta página, puedes encontrar los cursos específicos y paquetes que ofrecemos para estos exámenes.” <https://www.languagecorner.amsterdam/es/cursos-de-holandes/cursos-para-los-examenes-de-integracion-inburgering/>

¹⁰ <https://www.government.nl/topics/integration-in-the-netherlands/civic-integration-act>

¹¹ Alemania exige un examen de lengua en los países de origen para los candidatos a la migración familiar desde agosto de 2007. El gobierno francés comenzó a aplicar test de pre-ingreso en enero de 2008. En Dinamarca la ley se aprobó en 2007 pero recién pudo aplicarse en 2010. El Reino Unido lo aplica desde 2010. Austria se sumó a esta iniciativa en noviembre de 2011. Francia es el único estado que ofrece una preparación gratuita para el examen, en los demás casos los solicitantes del visado deben buscar y pagar los cursos preparatorios y el examen. Para un análisis de estas iniciativas en perspectiva de género: Kofman et al. 2015.

recepción y dificultar el ingreso de aquellos con características que se entienden como obstáculos para la integración. Ejemplos del avance y radicalización de estas tendencias son los “test de integración” que deben aprobar en los países de origen quienes quieran obtener un visado de migración familiar, que son mayoritariamente mujeres (Kofman et. al. 2015), así como los Contratos de Integración Cívica que deben firmar y cumplir los inmigrantes para mantener la regularidad migratoria y, llegado el caso, acceder a la nacionalización, referidos en el apartado anterior.

La literatura especializada muestra que en diversos países de la UE las políticas de integración cívica son pensadas como instrumentos para activar la igualdad de género y ayudar a las mujeres migrantes a emanciparse de las normas y prácticas de género tradicionales que caracterizarían a las culturas de sus comunidades de origen. Para el caso de Francia, Onash (2020) señala que el énfasis en la igualdad de género de los programas de integración cívica está influenciado por las construcciones estereotipadas sobre las mujeres migrantes como víctimas en necesidad de ser rescatadas.¹² Kirk y Suvarierol (2014) constatan que en Países Bajos las políticas e integración cívica se enfocan por completo en los (supuestos) valores culturales de las mujeres migrantes, e ignoran o menosprecian el peso de los factores estructurales que dificultan la conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad de inmigración. Las cargas de la responsabilidad de cuidado limitan las posibilidades de ingreso al mercado laboral para las mujeres, sean migrantes o no. Lo mismo es aplicable para el resto de países europeos.

En cuanto a los objetivos de estas políticas, vacilan entre una mejor integración de las poblaciones migrantes a través de la emancipación y la asimilación y, al mismo tiempo, la exclusión de quienes son considerados indeseables. Por un lado, se plantean el objetivo de ayudar a los recién llegados a cruzar los límites de la membresía nacional, y por el otro construyen muros cada vez más altos y sólidos en torno a la pertenencia nacional (Bonjour 2020).¹³ Esta tensión entre la integración y la exclusión de las

¹² Diversos estudios verifican que en países europeos la victimización de las mujeres migrantes ha ido en paralelo con el proceso de criminalización de los varones (adultos y jóvenes) de origen musulmán (Ticktin 2008, Andreassen 2013, Bonjour y de Haart 2013, Schrover y Moloney 2013, Raissinguier 2013, Kirk y Suvarierol, 2014, Thapar-Björkert y Borevi 2014, Bonjour y Duyvendak 2018, Block 2019; Hachimi-Alaoui y Pélabay 2020 y más). Estas representaciones colocan a la (imaginada) moderna, emancipada, autónoma y activa mujer europea como el ideal y como contracara de las mujeres del Sur global, catalogadas como víctimas sumisas, pasivas, tradicionales y dependientes tanto de sus comunidades como del Estado. Por eso las mujeres migrantes de países del Sur son el *tarjet group* privilegiado de las regulaciones desplegadas para el gobierno de la migración familiar y de la integración en Países Bajos, Reino Unido, Francia o Dinamarca, que apuntan a promover su emancipación (Thapar-Björkert y Borevi 2014, Kofman et al. 2015; Farris 2016; Bech et al. 2017, Hachimi-Alaoui y Pélabay 2020, Onasch 2020, Gil Araujo 2022).

¹³ “Either by inculcating migrants with certain skills and knowledge, or by barring certain migrants from accessing national territory and citizenship, civic integration policies are instruments through which states purport to shape their nations” (Bonjour 2020).

políticas de integración cívica afecta de modo diferencial a las poblaciones migrantes en relación al género, la generación, la clase, el país de origen, los procesos de racialización y las vías de ingreso. La investigación de Hachimi-Alaoui y Pélabay (2020) muestra que además de reafirmar las identidades nacionales, un objetivo prioritario de las políticas e integración cívicas es el control de la migración, y en particular la restricción de la migración por motivos familiares, que es mayoritariamente femenina. En el caso de Francia -donde las políticas de integración cívica fueron promovidas bajo el gobierno de Sarkozy como una estrategia para limitar la migración familiar (Raissiguier 2013)- el 75% de la población involucrada en los programas de integración cívica ingresaron por la vía de la migración familiar, con sobrerrepresentación de mujeres. En cuanto a los lugares de procedencia, el 70% de los migrantes a quienes se aplican las políticas de integración cívica vienen de países con mayoría de población musulmana como Marruecos, Senegal, Túnez, Mali y Turquía. (Hachimi-Alaoui y Pélabay 2020)

En el contexto europeo, la regulación de la dimensión familiar de la presencia migrante y los idearios de género, raza y clase han tenido un papel clave en la producción de las identidades colectivas y en la configuración de demarcaciones y contenidos del nosotros/ellos. Señala Farris (2016) que los programas de integración cívica en los Países Bajos han colocado un fuerte énfasis en la igualdad de género presentada como un valor nodal del contrato social neerlandés, tanto en los materiales utilizados en los exámenes de integración cívica desde el exterior como en el territorio nacional, mientras Bonjour y de Haart (2013) y Schrover (2013) apuntan que en los debates públicos sobre integración de las familias migrantes la igualdad de género y la libertad sexual se asumen como sustancias de la identidad nacional neerlandesa. En el Reino Unido el discurso sobre la igualdad de género opera en la definición de los contenidos de la identidad nacional que debe ser protegida mediante las políticas de integración cívica (Thapar-Björkert y Borevi 2014). En el discurso político francés la igualdad entre varones y mujeres se presenta como esencia de la identidad republicana (Fassin 2012) y está entre los valores nacionales centrales a ser testados y enseñador en los cursos y exámenes de integración cívica (Hachimi-Alaoui y Pélabay 2020, Onasch 2020). En definitiva, en varios países de Europa las narrativas de igualdad de género y libertad sexual se han transformado en componentes de las identidades nacionales y, simultáneamente, operan como “medidores” de la capacidad de integración (*integrabilidad*) individual de los y las inmigrantes en la nación.

La utilización del argumento de la igualdad de género y/o la libertad sexual para presentar a la población migrante y sus descendientes como homofóbicos, opresores y menos democráticos, abonan una comprensión racializada de la sexualidad y el género.¹⁴ En este debate, la igualdad de género y la libertad sexual es construida como blanca y occidental, proceso que Eric Fassin (2012) ha denominado el *imperialismo de la democracia sexual*, Gabriele Dietze (2020) lo cataloga como *excepcionalismo sexual*, mientras Sarah Ferris (2021) habla de *feminacionalismo*, en referencia al uso de los derechos de las mujeres para legitimar las políticas anti-inmigración.

Diversos estudios confirman que, en distintos países europeos, durante los últimos veinte años se ha debilitado la promoción de una responsabilidad compartida entre el Estado y las poblaciones migrantes para activar procesos de integración *exitosos*. Paralelamente, como se constata en las políticas de integración cívica, se ha fortalecido la idea de que los migrantes deben asumir por sí solos la responsabilidad por su bienestar y dar muestra de su condición de ciudadanos activos, productivos y responsables (Bonjour y Duyvendak, 2018, Bonjour y Chauvin 2018, Bonjour 2018, Kofman 2018; Mouritsen et al. 2019).¹⁵ Especialmente en los estados nórdicos y Países Bajos, las mujeres reunificadas son a menudo acusadas de ser incapaces de cumplir con su rol de trabajadoras, para alcanzar la igualdad requerida y ser consideradas buenas ciudadanas (*good citizens*) (Kirk y Suvarierol 2014, Kofman 2018). Haapajärvi (2020) también confirma que, en Francia, los programas de integración cívica enfatizan de modo creciente el acceso al trabajo pago y el emprendedurismo de las mujeres migrantes como el principal eje de la integración, mientras el artículo de Hachimi-Alaoui y Pélabay (2020) sostiene que el ser activas económicamente es una de las responsabilidades cívicas que deben cumplir las migrantes para ser consideradas buenas ciudadanas al estilo francés.

Sometidas a una exigencia de hipercorrección social y política dada su ilegitimidad, casi todos los aspectos de la cotidianidad de las familias migrantes son investigados: ingresos, empleo, vivienda, roles

¹⁴ Para Ticktin (2008), en el caso francés, el foco en la sexualidad funciona como una extensión postcolonial de los discursos coloniales sobre sexualidad y moralidad que codifican raza y clase en términos sexuales.

¹⁵ Desde inicios del siglo XXI, las referencias a la responsabilidad personal de las personas migrantes involucradas en los procesos de integración y de migración familiar es un componente esencial de las políticas migratorias de los países europeos (Gil Araujo 2010^a, 2010b). Las normas y prácticas vinculadas a las relaciones de género y la familia se articulan con el ethos del trabajo en la representación de ciertas poblaciones como “*migrants with poor prospect*” (Bonjour y Duyvendak, 2018). Este discurso asume que el migrante con pobres perspectivas económicas es varón y proviene de un contexto pobre, patriarcal, autoritario y misógino. En este enfoque, la cultura y la clase se enlazan de modo generizado y construye dos figuras diferenciadas pero interdependientes: por un lado, el migrante varón, holgazán, parásito y opresivo, y por el otro, la mujer migrante vulnerable y no emancipada, recluida en su hogar (Bonjour y Duyvendak 2018).

sexuales, relaciones de género, vestimenta, creencias religiosas, pauta de crianza, en especial de las niñas. Estos núcleos familiares, y dentro de ellos las mujeres, no estarían en condiciones de operar como instrumentos de integración, en tanto no pueden garantizar la construcción de seres nacionales autónomos, autosuficientes y productivos, que el Estado nación ha transferido a las familias.¹⁶ Y son por ello consideradas *undiserviceable families* (La Spina 2019). Como señala Bonjour (2020), estos discursos presentan la productividad económica y la igualdad de género como caras de la misma moneda: dos dimensiones vinculadas inherentemente a la ciudadanía occidental moderna, protegida por las políticas de integración cívica.

4. Notas finales

Desde principios del siglo XXI la lógica integracionista se ha radicalizado. Tanto el acceso a la nacionalidad como el derecho de reunificación o formación familiar, en los años ochenta entendidos como instrumentos para facilitar la integración, son ahora concebidos como premios a una integración exitosa. La integración ha dejado de ser concebida como el final de un proceso recorrido con la ayuda de las políticas estatales, para convertirse en un requisito que las poblaciones migrantes deben cumplir (y demostrar que cumplen) para poder acceder al “derecho a tener derechos” arendtiano.

Los objetivos (explícitos) de las políticas de integración cívica son mayoritariamente dos: (1) hacer visible a las personas extranjeras, tanto los valores como las expectativas que la sociedad de recepción tiene respecto a ellas y, (2) exigirles que hagan claros esfuerzos para integrarse como ciudadanos participativos, activos, responsables y autosuficientes. La regularidad migratoria quedó atada a la integración, ya que para acceder y mantener un estatuto migratorio regular es necesario demostrar que se está integrado. La integración se convierte así en una cuestión de responsabilidad y voluntad individual. Desde la perspectiva contractualista de las políticas de integración cívica, las posibilidades de integración de las personas inmigrantes se conciben como el resultado de situaciones particulares, condicionadas por las distintas formas de ser y, por lo tanto, como cuestiones a ser gobernadas a través de las conductas de esas personas, alentándolas a mejorar sus disposiciones mediante la adquisición de conocimientos, actitudes y aptitudes para la integración. Pero no se trata de una subjetividad con determinantes sociales

¹⁶ La premisa que respalda la atención que las políticas de integración cívica ponen en las mujeres migrantes (paradójicamente pensadas siempre como madres) es “Si educas a una madre, educas a una familia” (Kirk y Suvarierol 2014). Por eso su “integración” es vista, al mismo tiempo, como el problema y como la solución para la incorporación de las poblaciones migrantes a la sociedad de inmigración. (Korman et al. 2015).

como en el marco de las racionalidades *welfaristas*, sino como subjetividad cultural. El énfasis se ha desplazado desde los factores sociales a la propia conducta, que cuando se trata de los y las inmigrantes no comunitarios la mayoría de las veces se supone moldeada por lo que anteriormente ha sido definida como su cultura, esencializándose cualquier práctica cotidiana. Así, el foco en la igualdad de género puede paradójicamente excluir a las mujeres migrantes si las políticas se fundan en representaciones estereotipadas y no reconocen las múltiples intersecciones de desigualdad que ellas confrontan cotidianamente.

Las iniciativas de *integration from abroad* se han transformando en tendencia en los países del centro de la UE y son expresión del nexo entre orden migratorio y orden nacional. Pero estas invenciones lejos de promover la integración lo que hacen es reforzar las desigualdades existentes y re-construir nuevas jerarquías, afectando de modo desproporcionado a las poblaciones adultas mayores, las menos educadas, las residentes en países con inestabilidad política, las que habitan zonas rurales y muy especialmente a las mujeres. Estas políticas de integración *at the border*, que aplican criterios de integración a la admisión, parecen tener poco que ver con la integración y más con el deseo de reducir la migración femenina asociada a la migración por motivos familiares.

En definitiva, en lugar de desvincular la ciudadanía de la nacionalidad, reconocer a las personas migrantes como ciudadanas y promover su participación en la esfera pública y política como propicia el pensamiento de Javier de Lucas, las políticas de integración cívica de los países europeos culturalizan, generizan y sexualizan la ciudadanía y operan como herramientas de control migratorio dentro y fuera del territorio nacional. Articuladas con las políticas de migración familiar, además de cercenar el derecho a la vida en familia de las poblaciones migrante, restringen y seleccionan la migración con un claro sesgo de género que limita la movilidad de las mujeres de sectores populares del Sur global.

5. Bibliografía

- Andreassen, Rikke (2013). “‘Take off that veil and give me access to your body’. An analysis of Danish debates about Muslim women’s head and body covering”, en *Gender, Migration and Categorisation: Making Distinctions between Migrants in Western Countries, 1945-2010*, Amsterdam: Amsterdam University Press, pp. 215-229.
- Balibar, Étienne (2013). *Ciudadanía*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Bech, Emily; Borevi, Karin y Mouritsen, Per (2017). “A ‘civic turn’ in Scandinavian family migration policies? Comparing Denmark, Norway and Sweden”, *Comparative Migration Studies* 5(7), pp.1-24.
- Block, Laura (2021). “‘(Im-)proper’ members with ‘(im-)proper’ families? – Framing spousal migration policies in Germany”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 47(2), pp. 379-396.
- Bonjour, Saskia (2020). “Epilogue: Shaping the nation through civic integration: A postcolonial perspective on paradoxical policies”, *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 36(4), pp. 135-142.
- Bonjour, Saskia (2018). “The role of the state and the image of migrants: Debating Dutch civic integration policies”, en *Governing Diversity: Migrant Integration and Multiculturalism in North America and Europe*, Bruselas: Éditions de l’Université de Bruxelles, pp. 203-217.
- Bonjour Saskia y Chauvin, Sebastien (2018). “Social class, migration policy and migrant strategies: An introduction”. *International Migration*, 56(4), pp. 5-18.
- Bonjour, Saskia y Duyvendak, Jan Willem (2018). “The ‘migrant with poor prospects’: racialized intersections of class and culture in Dutch civic integration debates”, *Ethnic and Racial Studies*, 41(5), pp. 882-900.
- Bonjour, Saskia y de Hart, Betty (2013). “A proper wife, a proper marriage: Constructions of ‘us’ and ‘them’ in Dutch family migration policy”, *European Journal of Women’s Studies*, 20(1), pp. 61-76.
- De Lucas, Javier (2009). “Inmigración, diversidad cultural y reconocimiento político”, *Papers. Revista de Sociología*, 94, pp. 11-27.
- De Lucas, Javier (2007). “Integración política, participación y ciudadanía: un balance”, *Entelequia. Revista Interdisciplinar*, pp. 271-282
- De Lucas, Javier (2006). “La ciudadanía para los inmigrantes: una condición de la Europa democrática y multicultural”, *Eikasía. Revista de Filosofía*, 4, pp. 1-19.
- De Lucas, Javier (2003) “Inmigración y ciudadanía: visibilidad, presencia, pertenencia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 37, pp. 81-103.
- De Lucas Martín, Javier; Añón Roig, María José; Galiana Saura, Ángeles; García Añón, José; Mestre i Mestre, Ruth; Miravet Bergón, Pablo; Ruíz Sanz, Mario; Simó Noguera, Carles; Solanes Corella, Ángeles y Torres Pérez, Francisco (2008). *Los derechos de participación como elementos de integración de los migrantes. Informe 2008*, Bilbao: Fundación BBVA.
- Dietze, Gabriele (2020). *Excepcionalismo sexual. Narrativas de la superioridad en el rechazo a la migración y en el populismo de derecha*, Pamplona: Katakarak.
- Farris, Sarah (2021). *En nombre de los derechos de las mujeres. El auge del feminacionalismo*, Madrid: Traficantes de Seños.
- Farris, Sarah (2016). “Dispossessing the private sphere? Civic integration policies and colonial legacies”, *Darkmatter* 14(14), pp. 1-16.
- Fassin, Eric (2012). “La democracia sexual y el choque de civilizaciones”, *Mora. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, 18, pp. 5-10.
- Gil Araujo, Sandra (2022). “Presencia (in)migrante, identidad nacional y democracia sexual en Europa”, *Papeles del CEIC*, 2022/1, marzo, pp. 1-11.
- Gil Araujo, Sandra (2018). "Narrativas sobre la nación en las políticas de integración de inmigrantes. El legado de Abdelmalek Sayad", en *Abdelmalek Sayad: Una lectura crítica. Migraciones, saberes y luchas (Sociales y Culturales)*, Barcelona: Dado Ediciones, pp. 111-166.

- Gil Araujo, Sandra (2010^a). *Las argucias de la integración. Políticas migratorias, cuestión nacional y gobierno de lo social*, Madrid: IEPALA.
- Gil Araujo, Sandra (2010b). “Políticas de migración familiar en Europa. El gobierno de la migración a través de las familias”, en *Tránsitos Migratorios: Contextos Transnacionales y Proyectos Familiares en las Migraciones Actuales*, Murcia: EditUm, pp. 47-83.
- Haapajärvi, Linda (2020). “Ce que participer veut dire. Le ‘tournant civique’ au prisme des politiques d’intégration participatives des femmes migrantes”, *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 36(4), pp. 99-117.
- Hachimi-Alaoui, Myriam y Pélabay, Janie (2020). “Contrats d’intégration et ‘valeurs de la République’: un ‘tournant civique’ à la française?”. *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 36(4), pp. 13-33.
- Joppke, Christian (2017). “Civic integration in Western Europe: three debates”, *West European Politics*, 40(6), pp. 1153-1176.
- Kirk, Katherine Margaret y Suvarierol, Semin (2014). “Emancipating migrant women? Gendered civic integration in the Netherlands”, *Social Politics*, 21(2), pp. 241-260.
- Kofman, Eleonor (2018). “Family Migration as a Class Matter”, *International Migration*, 56(4), pp. 34-46,
- Kofman, Eleonor; Saharso, Sawitri. y Vacchelli, Elena (2015). “Gendered perspectives on integration discourses and measures”, *International Migration* 53(4), pp. 77-89.
- La Spina, Encarnación (2019). “‘Good/Bad’ migrant families and their integration in the European Union”, *Migraciones Internacionales*, 10, pp. 1-29.
- Mouritsen, Per; Jensen, K. Kriegbaum y Larin, Stephen. J. (2019). “Introduction: Theorizing the civic turn in European integration policies”, *Ethnicities*, 19(4), pp. 595-613.
- Onasch, Elizabeth (2020). “Framing and Claiming ‘Gender Equality’. A Multi-level Analysis of the French Civic Integration Program”, *Gender & Society*, 34(3), pp.1-23.
- Raissiguier, Catherin (2013). “Blood matters. Sarkozy’s immigration policies and their gendered impact”, en *Gender, Migration and Categorisation: Making Distinctions between Migrants in Western Countries, 1945-2010*, Amsterdam: Amsterdam University Press, pp.175-192.
- Sassen, Saskia (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, Madrid: Traficantes de Sueños.
- Schrover, Marlou (2013). "Multiculturalism, dependent residence status and honour killings: Explaining current Dutch intolerance towards ethnic minorities from a gender perspective (1960-2000)", en *Gender, Migration and Categorisation: Making Distinctions between Migrants in Western Countries, 1945-2010*, Amsterdam: Amsterdam University Press, pp.231-254.
- Schrover, Marlou y Moloney, Deirdre (2013). “Conclusion. Gender, migration and cross-categorical research”, en *Gender, Migration and Categorisation: Making Distinctions between Migrants in Western Countries, 1945-2010*, Amsterdam: Amsterdam University Press, pp. 255-263.
- Stolcke, Verena (1997). “The ‘nature’ of Nationality”, en *Citizenship and Exclusion*, Londres: Macmillan, pp. 61-80.
- Thapar-Björkert, Suruchi y Borevi, Karin (2014). “Gender and the ‘integrationist turn’: comparative perspectives on marriage migration in the UK and Sweden”, *Tijdschrift Voor Genderstudies*, 17(2), pp. 149-165.
- Ticktin, Miriam (2008). “Sexual Violence as the Language of Border Control: Where French Feminist and Anti-Immigrant Rhetoric Meet”, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 33(4), pp. 865-889.